LA SUSCRITA DIRECTORA ADMINISTRATIVO DEL TALENTO HUMANO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLIVAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que, revisada la planta global de empleos del Municipio de Clemencia, Bolívar, se constató que no existe personal suficiente ni con el perfil requerido para ejecutar las actividades correspondientes al alcance del contrato cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, A TODO COSTO, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y DE ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2027-2036 DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR, CON EL FIN DE LOGRAR QUE LOS MISMOS SE AJUSTEN A LA NORMATIVIDAD CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIA VIGENTE.**

A. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2027.

1. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de verificación de las variaciones de las ejecuciones de ingresos de las vigencias fiscales 2025 y 2026.
2. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de verificación de los recaudos de transferencias de la Nación correspondientes a las vigencias fiscales 2025 y 2026.
3. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de conciliación de los gastos de funcionamiento ejecutados.
4. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de evaluación de las ejecuciones de nómina y sus ajustes de las vigencias fiscales 2024 y 2025, y de lo ejecutado en la vigencia fiscal 2026.
5. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de conciliación de la ejecución de recursos frente al componente de gestión de la Medición de Desempeño Municipal (MDM) del Departamento Nacional de Planeación.
6. Acompañar a la Secretaría de Hacienda Municipal en la socialización y concertación con los funcionarios de la administración municipal de los parámetros necesarios para la elaboración del presupuesto de la vigencia fiscal 2027.
7. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de definición de los parámetros de crecimiento de los ingresos tributarios.
8. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de armonización del presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo normado para las transferencias del Sistema General de Participaciones.
9. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de las proyecciones de las rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal 2027, teniendo como referencia lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036.
10. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de los criterios y en la estructuración de los gastos de funcionamiento, en cumplimiento de los límites e indicadores establecidos en la Ley 617 de 2000.
11. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de proyección del cumplimiento de los indicadores de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal 2027.

12. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal para la proyección de la nómina y sus complementarios, bajo el principio de coherencia presupuestal, atendiendo al decreto nacional de incremento salarial aplicable a la vigencia 2027 y a cualquier modificación o reestructuración de la planta de personal que requiera la entidad.
13. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de revisión de las ejecuciones de gastos del Concejo Municipal, en lo referente a gastos de funcionamiento y honorarios de concejales, y su debida proyección con fundamento en la norma definida para este fin.
14. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal para lograr la armonización, conforme a la Ley 617 de 2000, de las transferencias a la Personería, según los 150 salarios mínimos legales mensuales establecidos para municipios de sexta categoría.
15. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal con el fin de que la proyección de la inversión guarde coherencia con los lineamientos establecidos por el Plan Nacional de Desarrollo y con las metas y programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, armonizando dichas metas con las necesidades prioritarias de la comunidad, de acuerdo con las políticas sociales de la Administración Pública municipal.
16. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de formulación del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) de la vigencia fiscal 2027, garantizando su articulación con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS CLEMENCIA SIGUE AVANZANDO".
17. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal para la proyección de las disposiciones generales del presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027.
18. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de elaboración del proyecto de presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027.

B. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MFMP) 2027-2036

1. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la elaboración del informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal 2025, verificando el cumplimiento de las metas fiscales fijadas para dicha vigencia en el Marco Fiscal de Mediano Plazo correspondiente y, en caso de incumplimiento, identificando y explicando las desviaciones presentadas y definiendo las medidas de ajuste necesarias para garantizar la sostenibilidad de la deuda pública.
2. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes y de los proyectos de acuerdo sancionados durante la vigencia fiscal anterior.
3. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de los supuestos macroeconómicos y financieros (inflación, crecimiento económico, comportamiento del recaudo y de las transferencias) y en la actualización del Plan Financiero del municipio para el periodo 2027-2036, proyectando los ingresos, los gastos, el déficit o superávit resultante, sus fuentes de financiación y las metas de superávit primario.
4. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el análisis del nivel de deuda pública municipal y de su sostenibilidad en el mediano plazo, conforme a los límites de capacidad de pago establecidos en la Ley 358 de 1997, así como en la elaboración de la relación de pasivos exigibles y pasivos contingentes que puedan afectar la situación financiera del municipio.
5. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la articulación de las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo con los indicadores de límite de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000 y en la incorporación de las vigencias futuras autorizadas, de conformidad con la Ley 819 de 2003 y la Ley 1483 de 2011.
6. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la definición de las acciones, medidas, estrategias e instrumentos que sustenten y garanticen el cumplimiento de las metas fiscales proyectadas, incluyendo su correspondiente cronograma de ejecución.
7. Brindar asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Hacienda Municipal en la consolidación de la información financiera requerida, incluida la de las entidades descentralizadas del orden

municipal, si las hubiere, y en la elaboración del documento del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036.

C. ARTICULACIÓN Y TRÁMITE ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

1. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la verificación de la consistencia entre el Marco Fiscal de Mediano Plazo actualizado y el proyecto de presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027.
2. Brindar asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de conciliación de los ingresos proyectados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027 con los armonizados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036.
3. Brindar acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en la presentación ante el Concejo Municipal del proyecto de presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027, junto con el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2027-2036, este último a título informativo, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 819 de 2003.

Brindar acompañamiento y asesoría a la Secretaría de Hacienda Municipal en el proceso de discusión y posibles ajustes al presupuesto municipal de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2027, en el marco de su trámite ante el Concejo Municipal.

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

MARTILUZ BELTRÁN MORALES
Director Administrativo del Talento Humano
Municipio de Clemencia, Bolívar